

¿Cómo las tecnologías digitales colaboran en la realización del derecho a la educación y la preservación de los valores humanos?

Juan García-Gutiérrez,
Facultad de Educación (UNED)

Me gustaría empezar esta intervención con un verso del poeta alemán Hölderlin que me parece muy apropiado al hablar de tecnología: “allí donde crece el peligro también crece la salvación”. Abordar las tecnologías tiene mucho que ver con la interpretación de este verso porque las tecnologías contienen esta ambigüedad, esta doble valencia. Muchos ven en el desarrollo tecnológico la solución a los problemas de la humanidad pero este desarrollo no está exento de peligros. Para muchos, el principal peligro de la tecnología es la deshumanización, incluso biológica, hasta tal punto que el ser humano, tal y como pretenden, pudiera quedar superado por otro tipo humano: el posthumano, híbrido entre tecnología y biología.

Sin lugar a dudas, reconociendo el carácter ambiguo de las tecnologías, debemos apostar por una educación que nos ayude a reflexionar sobre su sentido. En la educación tecnológica es preciso tener en cuenta dos niveles: uso y sentido. Ya que no basta con saber usar las tecnologías (no tenemos porqué hacer todo lo que podemos hacer con ellas). El nivel de sentido nos introduce en el ámbito de la ética y de la reflexión; de la prudencia, de la responsabilidad y del sentido crítico como valores o virtudes que deben presidir la interacción con las tecnologías y que, por tanto, es necesario aprender.

En esta intervención me gustaría centrarme en dos ideas. Una, la necesidad de adoptar un enfoque del desarrollo científico y tecnológico basado en los derechos humanos (ya que este enfoque beneficia también la realización del derecho a la educación). La segunda idea, derivada de la primera, la necesidad de poner las tecnologías al servicio de la promoción de los valores humanos y del “espíritu de fraternidad” y de solidaridad humana.

A día de hoy, no podemos decir que “internet y las tecnologías digitales constituyan un derecho humano”; pero sí que “constituyen ya un medio indispensable para realizar otros derechos humanos”. Reconocer este carácter habilitador de la tecnología, compartido

también por la educación, es fundamental para avanzar y progresar realmente en los conocidos como derechos humanos de cuarta generación.

En efecto, conviene que las organizaciones internacionales profundicen en los llamados “derechos humanos de cuarta generación” o “derechos digitales”. Concretamente, es necesario promover activamente el derecho de acceso a internet para todos. Como advertía la Relatora Especial sobre los derechos culturales [1], “mientras las innovaciones científicas están cambiando la existencia en formas que hace poco eran inconcebibles, el derecho a beneficiarse del progreso científico está poco elaborado (p. 3)”. Difícilmente podemos hablar de “progreso” tecnológico si sus beneficios no llegan a todos.

Asumir un enfoque del desarrollo tecnológico basado en los derechos humanos supone reconocer el disfrute universal e inclusivo de los beneficios derivados del progreso tecnológico. Además, no podemos pasar por algo, que reconocer el acceso a internet como un derecho humano universal promueve, además, la realización efectiva de otros derechos, como el derecho a la educación. Esta posición es además respaldada por el propio Consejo de Derechos Humanos, quien insta a los Estados a “(...) facilitar el acceso a la información en internet, que puede ser una herramienta importante para facilitar la promoción del derecho a la educación” [2].

En esta misma línea, se expresa también el Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de Expresión en su informe “sobre la libertad de expresión en internet” [3], al señalar que “los Estados están obligados a garantizar el libre flujo de ideas e información y el derecho a solicitar y recibir, así como difundir, información e ideas a través de Internet (p. 25)”; y que “Internet es esencial para facilitar el disfrute del derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como otros derechos, como la educación (p. 25)”.

Concretamente, por el tema que nos ocupa, es preciso prestar atención especial al Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación de 2016, donde el Mr. Singh examina el “derecho a la educación en la era digital” [4]. Además, pienso que conviene leer este Informe vinculado o ligado a otros dos: uno anterior, sobre la comercialización de la educación (2015); y otro, más reciente, sobre la educación no formal (2017), ya bajo el mandato de la nueva Relatora, Sra. Koumbou Boly Barry.

En efecto, una de las consecuencias de la irrupción de internet y las tecnologías en la educación ha sido la facilidad con la que se han multiplicado los proveedores privados de educación. Lo que puede suponer, como indica el Relator, una amenaza a la educación como bien público; el fomento de los valores materiales en detrimento de la misión humanista de la educación; y un menoscabo de la capacidad de los estudiantes de contemplar y pensar de manera crítica [5]. Por otra parte, hay que reconocer también que la tecnología extiende y prolonga el fenómeno educativo diluyendo las fronteras entre los ámbitos educativos formal y no formal, en un continuo de aprendizaje a lo largo de la vida donde la educación no formal cobra un mayor protagonismo.

Por su parte, el informe del Relator, Sr. Singh, sobre el derecho a la educación en la era digital, nos sirve para introducir la segunda idea que pretendemos transmitir: “poner las tecnologías al servicio de la promoción de los valores humanos y del “espíritu de fraternidad” y de solidaridad humana”.

En este Informe sobre el derecho a la educación en la era digital, el Relator alerta, con preocupación, sobre la brecha digital (p. 8); sobre el abandono por parte de las Universidades de su función social (p. 18); y por el debilitamiento de la misión humanística de la educación frente a la búsqueda de valores materiales. Además, el Relator urgía para que la Universidad fomente los valores humanos comunes, que tanto se necesitan hoy ante los retos de la globalización (p. 14).

Tras estas consideraciones vamos a ver, concretamente, mediante una experiencia pedagógica, cómo las tecnologías pueden colaborar también en la promoción de los valores humanos, como urgía el Relator; Para ello, vamos a exponer brevemente un proyecto innovador desarrollado en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Recientemente, tanto la doctrina pedagógica como las instancias internacionales comparten la preocupación por que las Universidades (la educación superior, en general) no sólo se preocupe por la formación técnica y profesional de los estudiantes sino también por la formación del carácter y el compromiso cívico. “Que las Universidades no sean torres de

marfil, sino comunidades de aprendizaje con conciencia cívica conectada a sus comunidades", nos dice la Unión Europea en una Comunicación reciente [6].

En este contexto surge el proyecto: "español en vivo", como una respuesta a las necesidades concretas manifestadas por un grupo de estudiantes de español, en la Universidad de Porto Novo (Benín). Se trata de un proyecto innovador de aprendizaje-servicio virtual, desarrollado en un contexto educativo a distancia, por tanto basado en internet y las tecnologías digitales; y orientado a la promoción de valores humanos, como el compromiso cívico de los estudiantes, mediante el diálogo intercultural y el desarrollo de la ciudadanía global.

Hay que señalar que los proyectos de aprendizaje-servicio tienen un enorme potencial en la educación superior, ya que constituyen una forma de educación basada en la experiencia, en la que se combinan en una sola actividad el aprendizaje de contenidos, competencias y valores con la realización de servicios a la comunidad. En el aprendizaje-servicio el conocimiento se utiliza para mejorar algo de la comunidad; y el servicio a la comunidad se convierte en una experiencia práctica de aprendizaje de conocimientos y valores.

Pensamos que esta metodología del aprendizaje-servicio es la más apropiada para el aprendizaje ético y de valores porque la mejor forma de aprender, de verdad, una virtud o un valor (y, en realidad, cualquier tipo de aprendizaje) es practicándolo, viviéndolo, experimentándolo... Excelentes profesionales y comprometidos ciudadanos.

Nuestro proyecto es relativamente sencillo. Plantea una experiencia de aprendizaje de valores en el ciberespacio a través de un intercambio entre estudiantes de la Escuela Normal Superior de la Universidad de Porto Novo, en Benín, que se preparan para ser profesores de español y los propios estudiantes de la Facultad de Educación de la UNED. El proyecto consiste, por tanto, en la preparación y desarrollo de una serie de entrevistas online, conversaciones, donde los estudiantes africanos pueden cubrir su necesidad de practicar el español hablado con nativos y, a su vez, los estudiantes españoles desarrollar el compromiso cívico, entendido como diálogo intercultural y sensibilidad a la idea de ciudadanía global. Las entrevistas se desarrollan por skype, whatsapp o Messenger de Facebook; y se organizan "1 a 5" (1 estudiante español por 5 de Benín) con una duración de 30 minutos y, al menos, durante tres sesiones. En los últimos tres años han participado aproximadamente

unos 60 estudiantes españoles y 300 de Benín. Además, durante el curso 2017/18 la Universidad de Valencia reconoció este trabajo con la concesión del Premio RAGALO [7].

Los resultados del proyecto entre los estudiantes han sido muy positivos y se repite la petición de continuar con el proyecto. En el informe que los estudiantes españoles presentan hemos seleccionado algunas afirmaciones que son representativas y significativas, en relación al compromiso cívico, la idea de ciudadanía global y el dialogo intercultural.

Para todos, estudiantes africanos y españoles, ha supuesto la “caída” de prejuicios. “Mirar más allá” y experimentar la necesidad de trabajar desde una perspectiva intercultural. Un estudiante español afirmaba, que: “son ciudadanos igual que nosotros y la mejora de sus vidas es nuestra responsabilidad (...) esta experiencia te hace responsable”; otro entendía la ciudadanía global como “la participación activa de todos cuando nos implicamos en resolver conjuntamente los problemas que nos afectan”. En un contexto de globalización, resulta especialmente interesante esta afirmación: “mi experiencia me ha expuesto que no hay tantas complicaciones a la hora de entenderse con alguien de otra cultura (...) me ha sorprendido gratamente que, aunque estamos a muchos kilómetros me he sentido hablando con un alumnos que podría ser mi compañero de clase. La comprensión entre ambos ha sido muy alta lo cual refleja que hay, en parte, una ciudadanía global”.

Para concluir, y recordando el verso del inicio, está en nuestra mano la adopción de un enfoques humanistas y humanizadores de la tecnología que nos permitan transformar los peligros y amenazas en oportunidades de realización y disfrute de todos los derechos humanos, incluido el derecho a la educación desde ese “espíritu de fraternidad” presente en el artículo primero de la Declaración Universal.

La humanidad ha iniciado una nueva fase de su historia con un creciente y rápido desarrollo de la ciencia y la tecnología, que ofrecen a la vez posibilidades utópicas y distópicas. Para que puedan beneficiarnos de manera emancipadora es preciso conocer y controlar las oportunidades y riesgos. Posibilitarlo deberá ser la finalidad esencial de la educación y del aprendizaje en el siglo XXI [8]

Notas:

* Un análisis del proyecto de aprendizaje-servicio virtual aparece desarrollado más extensamente en:

García-Gutiérrez, J.; Ruiz-Corbella, M. & del Pozo, A. (2017). Developing Civic Engagement in Distance Higher Education: A Case Study of Virtual Service-Learning (vSL) Programme in Spain. *Open Praxis*, 6:2, 235-244. Disponible en: <https://goo.gl/xGSnYt>

[1] Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales (2012). El derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, A/HRC/20/26.

[2] A/HRC/RES/32/13.

[4] Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación (2016). El derecho a la educación en la era digital, A/HRC/32/37.

[5] Ibidem.

[6] Comunicación de la Comisión,

[7] Premio RAGALO. Disponible en: <https://goo.gl/AuZN1U>

[8] UNESCO (2015). Replantear la educación ¿hacia un bien común mundial?. París: UNESCO.